

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GETAFE

Edicto

Doña Eugenia Ramos García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Getafe,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 235/1997, a instancia de don Francisco Nieto Viedma, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana-Setenta y cinco: Local comercial bajo letra C en planta baja o primera de construcción de casa D, del Bloque de viviendas compuesto por las casa A, B, C, E y F, en la urbanización Virgen de Fátima, designado con el número 55 del plan de urbanización, entre la carretera de desviación de Madrid a Toledo y Avd. Alonso Mendoza en Getafe. Mide: Treinta metros veintisiete decímetros cuadrados, consta de nave diáfana y linda: Al norte, con la calle Tortola; al este, con el patio mancomunado; al sur, con el piso bajo letra B, y al oeste, con el portal de entrada a la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe n.º 1, finca núm. 27.244.

Urbana-Cien: Piso bajo letra D, en planta baja o primera de construcción de la casa E, del Bloque de viviendas, compuesto por las casas A, B, C, D, E y F en la Urbanización Virgen de Fátima, designado con el número cincuenta y cinco del Plan de Urbanización, entre carretera de desviación de Madrid a Toledo y la Avenida Alonso de Mendoza en Getafe. Mide: Cincuenta y cuatro metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Getafe a veinticuatro de enero de dos mil cinco.—El/la Secretario.—11.578.

GRANADA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 14 de Granada, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 2/2004 referente al deudor Jamones Fernando, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Ideal de Granada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la

lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Granada, a 7 de febrero de 2005.—El/la Secretario Judicial.—11.617.

MADRID

En los presentes autos de Juicio Ejecutivo 624/94, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia n.º 33 de Madrid, a instancia de Cajamadrid, representada por el Procurador Sr. Iglesias Gómez, contra don José Luis Guillén Sánchez, doña Rosario Bueno Martínez, don Luis Carlos González Calisalvo, doña Ana María Guillén Sánchez y don Óscar Gómez Fonseca, en reclamación de cantidad que asciende a 41.211,89 euros en concepto de principal, más 15.025,30 euros presupuestados provisionalmente como intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado Sentencia en fecha 24 de junio de 2004, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados don José Luis Guillén Sánchez, doña Rosario Bueno Martínez, don Luis Carlos González Calisalvo, doña Ana María Guillén Sánchez y don Óscar Gómez Fonseca, y con su producto cumplido pago a la parte ejecutante Cajamadrid, de cuarenta y un mil doscientos once euros con ochenta y nueve céntimos (41.211,89) o su equivalente en pesetas 6.857.083, más intereses pactados, gastos y costas, a todo lo cual condeno expresamente a la parte ejecutada.»

Y para que sirva de notificación a los ejecutados: Don José Luis Guillén Sánchez, doña Rosario Bueno Martínez, don Luis Carlos González Calisalvo, doña Ana María Guillén Sánchez y don Óscar Gómez Fonseca, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, 1 de marzo de 2005.—El Secretario.—11.554.

SANTANDER

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 3 de Santander, en el Juicio Universal de Quiebra Voluntaria de Nocaster, S.L., que se sigue con el n.º 664/2004, en los que ha sido nombrado Comisario a Don Luis Bastida Pérez y Depositario a Don Roberto Ruiz del Hoyo, se convoca a los acreedores de dicho quebrado para la primera Junta General que tendrá lugar el día 18 de abril de 2005, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de la Sección 2.ª y 3.ª de la Audiencia Provincial de Santander, sita en el edificio Salesas, Avda. Pedro San Martín, s/n, Santander, con el objeto de proceder al examen de acreedores y nombramiento de Síndicos.

Y para que sirva de citación a los acreedores desconocidos de Nocaster, S.L., se expide la presente.

Santander, 11 de marzo de 2005.—El Secretario. 12.528.

SORIA

Edicto

Don Vicente Crusells Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Soria,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio contencioso con el número 761/2003, a instancia de doña María Teresa Berzosa Hernández, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen María Yáñez Sánchez y asistida por la Letrado doña María Esperanza Buberós Romo, y que goza del beneficio de asistencia jurídica gratuita; frente a don Miguel Gil Martínez, en situación de rebeldía procesal; y con asistencia del Ministerio Fiscal, y en la que se ha dictado la siguiente sentencia.

Sentencia número 181/04.

En Soria, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

El señor don Norberto Freire Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Soria y su partido judicial; habiendo visto y oído los presentes autos de divorcio contencioso número 761/2003, y modificación de medidas definitivas, tramitado a instancia de doña María Teresa Berzosa Hernández, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen María Yáñez Sánchez y asistida por la Letrada doña María Esperanza Buberós Romo; y de otra, como demandado, don Miguel Gil Martínez, en situación de rebeldía procesal; y con la intervención del Ministerio Fiscal; pronuncia, en nombre de S.M. El Rey, la siguiente Sentencia.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda de divorcio presentada por la Procuradora de los Tribunales señora Yáñez Sánchez, en nombre y representación de doña María Teresa Berzosa Hernández, contra don Miguel Gil Martínez, en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declaro haber lugar parcialmente a la misma, declarando disuelto por divorcio el matrimonio canónico contraído por ambos en esta ciudad el día 7 de agosto de 1999; con todos los efectos inherentes a dicha declaración; y sin hacer expresa imposición de costas en esta instancia.

En cuanto a la modificación de medidas solicitada, no ha lugar a la privación de la patria potestad del demandado don Miguel Gil Martínez, respecto a su hija menor de edad Vanesa Gil Berzosa.

Ha lugar a la suspensión, por tiempo indefinido, del régimen de visitas establecido a favor del cónyuge demandado por sentencia de separación de fecha 5 de junio del año 2001, en el pronunciamiento 2.º, letra A) de su fallo; y hasta que cambien a mejor las circunstancias en la relación paternofamiliar que une al demandado don Miguel Gil con su hija Vanesa Gil Berzosa; ratificándose el resto de las medidas acordadas en la mencionada sentencia de separación.

Firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges.

Cumplase con lo dispuesto en los artículos 248.4.º, 265 y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.